

Cuarta fase: verificación ante la DIAN.

Mínimo tres días después de efectuado el trámite, ingrese a la página web de la DIAN para verificar la asignación de NIT. www.dian.gov.co en el enlace Otros Servicios / Consulta Estado RUT.

En caso que el registro no esté activo, se debe agendar cita por la página de la DIAN para realizar la activación.

Nota:

esta cita se realiza a nombre del representante legal y se debe llevar fotocopia de cédula.

Solo para los casos en que se requiera de autorización de facturación, debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio ante la DIAN.

Quinta fase: reporte al ente de inspección, vigilancia y control.

El control de legalidad se tramita para los fondos de empleados ante la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro de los diez (10) días siguientes a la obtención del Certificado de Existencia y Representación Legal. Los documentos que se deben presentar para este proceso son:

Formato de solicitud de control de legalidad (Formato: F-INCA-002), en el que se certifique el pago de los aportes sociales mínimos no reducibles.

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

Acta de la asamblea de constitución firmada por el presidente y secretario de la asamblea.

Estatutos aprobados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y firmados por el presidente y secretario de la asamblea.

Certificado del Curso Básico de Economía Solidaria de duración veinte (20) horas.

Constancia de pago de los aportes iniciales suscritos por los asociados fundadores.

Certificado de Existencia y Representación Legal de las entidades en las cuales laboran los asociados que constituyen el fondo de empleados.

Constancia de la vinculación laboral de los fundadores expedida por la respectiva entidad.

En caso de que el fondo de empleados esté obligado a tener revisor fiscal, adjuntar los documentos de su nombramiento y certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no es asociado.

Todos estos documentos se escanean en un solo archivo en formato TIFF, se almacenan en un CD, adicionando el Formato de Trámites debidamente diligenciado y se entregan en las oficinas de la Supersolidaria.



Mayor información

Carrera 10 No. 15-22

PBX: 3275252

www.orgsolidarias.gov.co

atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

 [orgsolidarias](https://twitter.com/orgsolidarias)

 [orgsolidariastv](https://www.youtube.com/orgsolidariastv)

 [organizacionessolidarias](https://www.facebook.com/organizacionessolidarias)



Fondos de Empleados

Este plegable informativo permitirá a las personas interesadas conocer los requisitos mínimos para constituir fondos de empleados.

¿Qué son?

Los fondos de empleados son organizaciones del sector de la economía solidaria que se caracterizan por ser de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que con el objetivo de buscar el bienestar de sus asociados ofrecen servicios de ahorro y crédito.

Pueden ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de vinculación. Los fondos de empleados se rigen por el Decreto 1481 de 1989, la Ley 1391 de 2010 y por remisión a la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y demás normas aplicables a su condición de empresa de economía solidaria.

Características de los fondos de empleados.

- Su asociación y retiro es voluntario.
- Su patrimonio es variable e ilimitado.
- Tienen una duración indefinida.
- Prestan servicios en beneficio de sus asociados.
- Fomentan la solidaridad y los lazos de compañerismo entre asociados.
- Garantizan la igualdad de derechos de participación y decisión de los asociados, sin consideración a sus aportes.
- Destinan sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social y el crecimiento de sus reservas y fondos.

● Establecen la irrepartibilidad o no repartición de las reservas sociales, y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.

● Cada empresa puede conformar uno o varios fondos de empleados.

Fases para la constitución de un Fondo de Empleados.

Primera fase: requisitos.

● Contar con un mínimo de diez (10) personas para la constitución del fondo de empleados.

● Nombrar un comité organizador.

● Definir el nombre del fondo de empleados y los aportes sociales.

Nota: previamente se debe consultar en la Cámara de Comercio la existencia del nombre para evitar la homonimia. Esta verificación también se puede hacer a través de la página web www.rues.org.co

● Definir el valor de afiliación (que solo puede ser cobrado una vez al momento del ingreso del asociado).

● Elaborar los estatutos.

● Los asociados fundadores deben realizar el Curso Básico en Economía Solidaria de duración mínima de veinte (20) horas, que debe ser impartido por una entidad acreditada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Nota: el listado de entidades acreditadas puede consultarse en la página web www.orgsolidarias.gov.co siguiendo los vínculos: Trámites y servicios - Entidades acreditadas.

Segunda fase: procedimiento.

● Convocar a asamblea de constitución.

● Citar a asamblea y verificar quórum.

● Nombrar el presidente y secretario de la asamblea.

● Aprobar los estatutos.

● Nombrar en propiedad los órganos de administración y vigilancia (junta directiva y comité de control social), los comités y el revisor fiscal, cuando hubiere lugar.



Nota: la Junta directiva nombrará al representante legal o gerente de la organización, quien será el responsable de tramitar la obtención de la personalidad jurídica. Para ello es necesario generar un espacio de reunión, el cual puede darse alterno en la Asamblea de Constitución o finalizada la misma.

● Elaborar el acta de la asamblea de constitución que será firmada por todos los asociados fundadores, el presidente y el secretario de la asamblea.

Las entidades que podrán eximirse de la obligación de elegir revisor fiscal, si al momento de constituirse el monto de sus aportes sociales son iguales o inferiores a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha.

Tercera fase: registro ante Cámara de Comercio.

Para inscribir el fondo de empleados en la Cámara de Comercio y figurar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), es necesario presentar los siguientes documentos:

● Acta de la asamblea de constitución suscrita por el presidente y el secretario de la reunión, indicando aportes sociales y presentando cartas de aceptación de los cargos de las personas nombradas como representante legal, miembros de la junta directiva, comité de control social y revisor fiscal, cuando hubiere lugar.

Nota: el acta de la asamblea de constitución debe tener presentación personal del presidente y secretario de la reunión.

● Copia de los estatutos firmados por el presidente y secretario de la Asamblea y por todos los asociados fundadores.

● Copia del acta de la Junta directiva donde se nombra el representante legal.

● Formularios diligenciados para el proceso de inscripción que entrega la Cámara de Comercio. Entre ellos, el Registro Único Empresarial y Social (RUES), Formulario Adicional de Registro con Otras Entidades diligenciado.

Nota: la razón social que se indique en los estatutos debe coincidir con la razón social que se reporte en todos los formularios.

● Certificado de Curso Básico de Economía Solidaria de duración veinte (20) horas.

● Carta del representante legal de la entidad que se constituye, donde se deje constancia que la organización que representa ha cumplido las normas especiales legales y reglamentarias que la regulan.

● Fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas nombradas como representante legal, miembros de la junta directiva y revisor fiscal, cuando hubiere lugar.

Asignación del NIT en la Cámara de Comercio.

El trámite de asignación del Número de Identificación Tributaria (NIT) se realiza en la cámara de comercio y para esto se deben reunir los siguientes documentos:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad. En caso de apoderado, debe incluir la fotocopia de la cédula y presentar el poder respectivo.

Formulario de registro tributario para trámite en cámara que se descarga en el portal de la DIAN, previamente diligenciado e impreso.



Nota: este formulario se descarga desde el siguiente enlace: <https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefInscripcionRutPortal.faces>



La Cámara de Comercio realiza la verificación correspondiente y solicita a la DIAN la asignación de NIT.